



Página 1 de 4	<b>PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>CÓDIGO: 2CA-FR-0008</b>	<b>NIVEL</b>	
<b>FECHA: 25-01-2013</b>	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>VERSIÓN: 1</b>		

**PRORROGA No. 2, MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No. 000003 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.**

Entre los suscritos, la señora Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.711 expedida en Bogotá, D.C, en calidad de Directora Nacional de Escuelas, nombrada mediante Decreto No. 00150 del 10/02/2021 y facultada para celebrar convenios de carácter académico según Resolución No. 00008 del 01/01/17, obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** (Código: 2106) NIT No. 900.373.379-0 la cual cuenta con un Régimen Especial, de conformidad con el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, está facultada para fortalecer programas de Educación Superior y su carácter académico es el de Institución universitaria, Institución de Educación Superior que en adelante se denominará "**DINAE**" por una parte, y por la otra el Doctor **SARMIENTO MARTÍNEZ JAIME ALBERTO**, domiciliado en Bogotá, D.C identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.951.620 expedida en Bogotá, D.C, quien obra en nombre y representación de la Institución Universitaria **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** que en adelante se denominará "**POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**", con carácter académico de la Institución Universitaria, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 19349 del 04 de noviembre de 1980 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, han acordado prorrogar el convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 10 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de Escuelas y el Politécnico Grancolombiano, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000003 cuyo objeto es "*Establecer las bases de una cooperación para la promoción y realización de estudios, investigaciones y actividades de interés mutuo*".
2. Que conforme a la prórroga No. 1 del 10/05/2019 por medio de la cual se dio continuidad al convenio, con una vigencia de 3 años hasta el 10/05/2022.
3. Que mediante comunicación escrita o también referenciada como carta de intención del 28 de abril de 2022, el Representante Legal de la Institución Universitaria **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, manifiesta su interés y da a conocer la intención de renovación del convenio, para la prórroga No. 2, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al objeto.
4. Que mediante comunicación oficial GS-2022-005662-DINAE del 05 de mayo de 2022, suscrita por la supervisora del convenio señora Teniente Coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**, Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección Nacional de Escuelas, se rinde informe final del desarrollo de las actividades y emite concepto de viabilidad para la realización de la prórroga No. 2 del mencionado convenio.
5. Que a través de una mesa de trabajo realizada con la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Proyección Social y Grupo de Talento Humano de la Dirección Nacional de Escuelas (Acta No. 126 DINAE/GUTAH del 05/05/2022), cuyo fin se estableció en promover el fortalecimiento del convenio, acordando la prórroga y una modificación.

Página 2 de 4	<b>PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>CÓDIGO: 2CA-FR-0008</b>	<b>NIVEL</b>	
<b>FECHA: 25-01-2013</b>	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>VERSIÓN: 1</b>		

En virtud de lo expuesto, se acuerda:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar los compromisos establecidos para la Institución Universitaria POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, específicamente referente al literal c) de la CLAÚSULA QUINTA del Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000001 del 13 de mayo de 2020, el cual quedará así:

*“c) Ofrecer un descuento en el valor de la matrícula semestral del 20% para programas académicos de pregrado y postgrado que se ofrecen, en la modalidad presencial y virtual, dirigido al personal en servicio activo de la Policía Nacional, personal en uso de buen retiro, pensionados por TEGEN y CASUR, discapacitados, reserva activa, beneficiarios directos del personal fallecido en actos meritorios del servicio, y el núcleo familiar esposo(a), compañero(a) permanente e hijos del personal referido en el presente convenio”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar hasta el 10 de mayo del año 2025, el plazo de ejecución contenido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000003 del 10/05/2016, suscrito entre la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000003 del 10 de mayo de 2016, suscrito entre la Institución Universitaria POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, continúan vigentes.

**POR EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO,**

  
 Doctor **JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ**  
 Representante legal de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

**POR LA DINAE,**

  
 Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**  
 Directora Nacional de Escuelas

Elaboró por: CT Martha Alexandra Vargas Hernández /DINAE-GUTAF  
 Revisado por: CT Mary Díaz Pralía /DINAE-PLANE  
 Revisado por: CT German Romarío Antúnez Flórez /DINAE-ASJUD  
 Revisado por: CT Jefferson Ricardo Medina Pérez /DINAE-VIGIN  
 Revisado por: CT Alvis Montillo Angela Johana /DINAE-VIPRO  
 Revisado por: CR Diana Linaer Rojas Moncada /DINAE-GUTAF  
 Revisado por: CR Sandra Patricia López Luna /DINAE-SUNAE  
 Fecha de Elaboración: 05/05/2022  
 Ubicación: DINAESGSS/Contratos/Politécnico